



RESOLUCIÓN EXENTA N°:294/2015

OTORGA PERMISO SECTORIAL DE CAPTURA DE ANIMALES DE ESPECIES PROTEGIDAS DE FAUNA SILVESTRE QUE INDICA, CON FINES DE INVESTIGACIÓN (PROYECTO QUE CUENTA CON RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL (RCA)).

Copiapo, 30/ 04/ 2015

VISTOS:

La Ley N° 18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; Ley N°19.473, que sustituye en su texto a la ley N°4.601, sobre Caza; Ley N° 19.300, General de Bases del Medio Ambiente, de 1994; Resolución de Calificación Ambiental N°84/2014; D.S. N° 5, de 1998, del Ministerio de Agricultura; D.S. N° 95, de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Resolución N° 2.433 del 27 de abril de 2012, modificada por la Res. Exenta N° 437, del 21 de enero de 2013, y la Resolución N°419 del 29 de diciembre de 2014, del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud con fecha 22 de marzo de 2015 del Sr. Ivan Lazo Aburto.
2. La carta del Titular, Solairedirect Generación V SpA, Representada por el Sr. Rene Retamales, que encomienda al solicitante ejecutar las actividades de captura en el marco del cumplimiento de la Resolución de Calificación Ambiental N°84 del 27 de marzo de 2014, correspondiente al Proyecto Parque Solar Los Loros.

RESUELVO:

1. Otorgar al Sr. Ivan Lazo Aburto, RUT [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], el permiso sectorial de captura de ejemplares de fauna silvestre (sin restricción de número) de la Clase reptiles (especies *Liolaemus atacamensis*, *Liolaemus platei* y *Callopistes maculatus*), en el área de influencia del proyecto Parque Solar Los Loros, ubicado en la comuna de Tierra Amarilla, provincia de Copiapó, región de Atacama.

Se autoriza además la participación de los siguientes investigadores colaboradores:

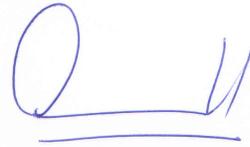
- o Patricia Riquelme V. , RUT [REDACTED]
- o Boris Saavedra S., RUT [REDACTED]
- o Melany Neuburg C., RUT [REDACTED]

2. Las actividades de manipulación de los ejemplares y uso de métodos de captura deberán evitar el sufrimiento innecesario de los especímenes, realizarse con las medidas de bioseguridad correspondientes y tomando las precauciones adecuadas con el fin de evitar la contaminación cruzada entre ejemplares y áreas de estudio. Se autoriza el marcaje con pintura acrílica.
3. En forma previa a las actividades de captura, y con al menos 5 días de anticipación, el investigador deberá informar por escrito a la Dirección Regional del SAG Región de Atacama, y al mail cristian.sotomayor@sag.gob.cl, las fechas y sitios específicos de captura, además de un número de teléfono y/o dirección de correo electrónico de contacto.
4. Una vez concluidas las actividades de terreno, el investigador Sr. Ivan Lazo Aburto deberá enviar a la Dirección Regional SAG Región de Atacama y a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados por especie y las localidades

donde fueron obtenidos, incluyendo la georreferenciación (coordenadas UTM, DATUM WGS84).

5. La vigencia de este permiso sectorial será de 06 meses contados desde la fecha de emisión de la presente resolución.
6. Toda infracción a lo señalado en la presente resolución será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE



**JUAN CARLOS VALENCIA BUSTOS
DIRECTOR REGIONAL (TYP) REGIÓN DE
ATACAMA - SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

JAC/CSM/CMG

Distribución:

- Patricia Verónica Cáceres Díaz - Encargada Sectorial Recursos Naturales Renovables Oficina Sector Copiapó - Or.III
- Cristian Rafael Sotomayor Meyer - Profesional Apoyo Gestión Ambiental Unidad de Protección de Recursos Naturales Renovables Región de Atacama - Or.III
- Carla Lorena Montiel González - Encargada Regional Unidad Jurídica Región de Atacama - Or.III
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Marcela Andrea Martínez Jamett - Analista Gestión Ambiental Subdepto. de Gestión Ambiental - Or.OC
- Ema Makarena Álvarez Marín - Oficina de Partes Administración y Finanzas Región de Atacama - Or.III
- Frank Heimrich García Zagua - Tesorero Finanzas Dirección Administración y Finanzas Región de Atacama - Or.III
- Ivan Lazo Aburto

Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Chacabuco N°546, Edificio Copayapu, Depto. 41



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

[Redacted address]